



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

02 NOV 2022

**VISTOS:** El Informe N°276-2022/GRP-402000-402100 de fecha 27 de octubre de 2022, el proveído de fecha 21 de octubre de 2022, inserto en el Informe N° 0344-2022/GRP-402000-402400 de fecha 21 de octubre de 2022, Informe N° 001-2022/GRP-402420 de fecha 20 de octubre de 2022, Informe N° 098-2022/GRP-GSRMH-DSRI-D. OBRAS.ING.FPV de fecha 12 de octubre de 2022, Carta N°055-2022/COCHICOPE de fecha 28 de septiembre de 2022, Carta N°133-2022/GRP-402000-402400-402420 de fecha 20 de septiembre de 2022, Informe N°067-2022/GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS.ING.FPS de fecha 20 de septiembre de 2022, CARTA N°053-2022/COCHICOPE de fecha 07 de septiembre de 2022, Resolución N°248-2022/GRP-GGR de fecha 31 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 248-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 31 de agosto de 2022, en su artículo primero se determina APROBAR la Ampliación de Plazo N° 08, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope – Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", por el periodo de 08 (ocho) días calendario, por causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, debido a las precipitaciones pluviales que impidieron la ejecución de las partidas contractuales y adicionales programados en el calendario de avance de obra, lo cual afectó la ruta crítica, trasladándose la nueva fecha de término el día 20 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, a través de la **Carta N° 053-2022/CHICOPE** con HRyC N° 02209 de fecha 07 de septiembre de 2022, el Representante Común del Consorcio CHICOPE (Arq. José Ralph Correa Serrano) alcanza al Inspector de Obra (Ing. Felipe Purisaca Sosa) el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Diagrama de GANTT y Diagrama PERT CPM Actualizados de la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°08 por Ocho días calendario mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°248-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 31/08/2022. Dando como resultado la nueva fecha de término el día 27 de octubre de 2022 de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, en cumplimiento con el Reglamento de Contrataciones del Estado en su artículo 198° numeral 198.7.

Que, mediante Informe N°067-2022/GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS de fecha 26 de septiembre de 2022, del Inspector de Obra informa al Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) sobre revisión de Calendario Valorizado de Avance de Obra Modificado y Cronograma de Programación PERT CPM, por aprobación de ampliación de plazo parcial N°08, para la ejecución de trabajos del contrato principal. Manifestando en su conclusión y recomendación: 1. De la revisión se ha determinado que los documentos contienen errores, por lo que no son aceptables y no se puede emitir informe favorable para su aprobación, por lo tanto, se recomienda que se devuelvan al contratista CONSORCIO CHICOPE para su CORRECCIÓN.

Que, a través de la **Carta N°133-2022/GRP-402000-402400-402420** de fecha 20 septiembre de 2022, del Gerente Sub Regional al Consorcio CHICOPE Representante Común (Arq. José Ralph Correa Serrano), sobre la DEVOLUCIÓN DE CALENDARIOS Y PROGRAMACION CPM al 27-10-2022 para corrección; de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura. Manifestando que a través del Informe N°067-2022/GRP-GSRMH-D.OBRAS.ING.FPS se comunica a la entidad que los documentos presentados no son aceptables por contener errores, no son congruentes con los deductivos aprobados, los gastos generales difieren de la estructura del presupuesto contractual.

Que, con **Carta N°055-2022/COCHICOPE** con HRyC N°02461 de fecha 28 de septiembre de 2022, del Representante Común del Consorcio CHICOPE hace llegar al Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) la Sub sanación de observaciones de calendario de avance de obra valorizado actualizado contractual al 27 de octubre de 2022; producto de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N°08 de la Obra: Mejoramiento



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **324-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
Chulucanas, **02 NOV 2022**

y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Que, con **Informe N°098-2022/GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS** de fecha 12 de octubre de 2022, del Inspector de Obra al Sub Director de Obras, donde alcanza el Calendario Valorizado Modificado y Programación CPM, por aprobación de ampliación de Plazo Parcial N°08, para ejecución de trabajos del contrato principal. Manifestando que teniendo en cuenta la Aclaración del Contratista con respecto a los deductivos 01, 02 y 03; que modifica los presupuestos anteriores; el Inspector ha elaborado el calendario valorizado de Avance de obra programado al 27-10-2022, para el contrato principal Modificado, la Prestación Adicional N°01 Modificado y la Prestación Adicional N°02, los cuales se adjuntan al presente para su aprobación mediante Resolución Gerencial Sub Regional, debiendo tener en cuenta la normatividad vigente y la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, ya que el calendario valorizado de avance de obra, deberá ser aprobado con eficacia anticipada al 29-09-2022, ya que el contratista con fecha 28-09-2022, mediante Carta N°055-2022-Consortio CHICOPE, HRyC N°02461 ha presentado la subsanación de errores del calendario y la programación CPM, haciendo la aclaración correspondiente a los deductivos.

Que, mediante **Informe N°661-2022/GRP-402420** de fecha 20 de octubre de 2022, del Sub Director de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura (Ing. Sergio Tineo Huancas) el Calendario Valorizado Modificado y Programación CPM, por aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°08 de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, para ejecución de trabajos del contrato principal, revisado por el Inspector, por lo cual se recomienda que continúe con la atención del presente por tener la conformidad del Inspector de obra correspondiente, esta división otorga la conformidad respectiva y deriva los actuados en mención, a su despacho para que se continúe con el trámite previa aprobación de la dirección la infraestructura.

Que, con **Informe N° 0334-2022/GRP-402000-402400** de fecha 21 de octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional, sobre la aprobación del Calendario Valorizado Modificado y Programación CPM, por aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°08 correspondiente a la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura. Manifestando que dicho Calendario establece como nueva fecha de término de obra programado el día 27 de octubre de 2022, el mismo que se ha revisado y aprobado por el Inspector y contando con la aprobación de la División de Obras se alcanza la presente para continuar con el trámite respectivo de aprobación mediante acto resolutorio por parte de la Gerencia Sub Regional, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el inspector de obra en su informe adjunto a la presente.

Que, mediante proveído de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°0335-2022/GRP-402000-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.

Que, en ese sentido, mediante **Informe N° 275-2022/GRP-402000-402100** de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite su opinión que **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN** con eficacia anticipada al 29 de septiembre de 2022; del calendario de avance de obra valorizado diagrama Gantt y diagrama PERT-CPM actualizados, correspondiente a la ampliación de plazo N°08, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope - Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 27 de octubre de 2022; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **324** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **02 NOV 2022**

siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)**

Del mismo modo, el numeral 198.7 del artículo 198° prescribe lo siguiente: "198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, teniendo en cuenta la ampliación de plazo otorgada por la Entidad a favor del Contratista por 08 días calendario mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 248-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 31 de agosto de 2022, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros.

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario de Obra Actualizado a la fecha de término de ejecución contractual: 27 de octubre de 2022, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 08, la misma que fue aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 248-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 31 de agosto de 2022, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico - legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en la Carta N° 053-2022/CHICOPE de fecha 07 de septiembre de 2022, y el Informe del Ing. Felipe Purisaca Sosa, en calidad de Inspector de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra y programación PERT-CPM adecuado a la ampliación de plazo N° 08, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo N° 08, de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope - Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura".

De conformidad con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de



## GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **324** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

**02 NOV 2022**

Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2020,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 29 de septiembre de 2022; el Calendario Valorizado Modificado y Programación CPM, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope – Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 27 de octubre de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Contratista: Empresa Contratista CHICOPE (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Los Girasoles Mz. H2-Lote 11 – Urbanización Jardín II distrito y provincia de Sullana y al Inspector de Obra -Ing. Felipe Purisaca Sosa, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN  
CIP 171774  
GERENTE SUB REGIONAL

